Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia

DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS

Asunción, 10 de marzo de 2015.-

Nota DAJ/IED Nº 32 /15

SEÑORES
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Gustavo Germán Cheaib Benítez, Funcionario de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se dirige a Uds, en atención a la Nota CEO N° 172/2015, referente al llamado a **Compra Directa PAC N° 93/2014 "Adquisición de Muebles y Enseres para la guardería de la CSJ - Ad Referéndum",** a objeto de emitir Informe de Evaluación Documental Adicional.

A solicitud del Comité de Evaluación de Ofertas, el oferente remite documentación adicional a su oferta, de manera posterior al Acto de Apertura:

NARVAJA & ASOCIADOS:

a) Fotocopia autenticada por escribano público del Balance General y Estado de Resultados, del ejercicio 2013, conforme a Resolución Nº 173/2004 del Ministerio de Hacienda acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	CUMPLE
b) Constancia emitida por la entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el Decreto 10340/2007.	CUMPLE
c) Declaración Jurada manifestando no encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación (en los últimos tres años 2011, 2012 y 2013) o durante el curso de la misma.	CUMPLE
d) Declaración Jurada de que los equipos solicitados en el ítem N° 2, cuentan con garantía mínima de un año.	CUMPLE
e) Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional	NO CUMPLE
f) Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	CUMPLE
g) Copia de las documentaciones que acrediten la experiencia en provisión de bienes similares al objeto de la contratación. Estos documentos podrán ser contratos o facturas con sus respectivas constancias de recepción por parte del cliente.	Los contratos no adjuntan constancias de recepción

Atentamente.

LIC. GUSTAVO CHEAIB
Dir. Asuntos Jurídicos

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

RECIBIDO
10 MAR. 2015
Exp. No. 994
13:30

Lic. María Olga Peralta
Departamento de Programación y Evaluación de Ofertas